

EXP-UNC: 0035182/2019

VISTO:

El pedido presentado por el secretario técnico de la Escuela de Filosofía solicitando la designación y aprobación de la Ayudantía Alumno de manera excepcional al estudiante Marcos Fabián Polisena, por selección y ad-honorem, en la cátedra Filosofía Antigua I, en el período 2017-2019; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso aclarar que por un error involuntario no se hizo el trámite de designación de ayudantía en el tiempo correspondiente.

Que se adjunta el acta de selección donde el Jurado recomienda a Marcos Fabián Polisena DNI: 37.112.749 como Ayudante Alumno de la cátedra Filosofía Antigua I de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4/2002 del Honorable Consejo Directivo (Fojas 3 y 4).

Que la docente Adjunta a cargo de la cátedra, Flavia Dezzutto, informa que el estudiante Marcos Polisena cumplió con las tareas e instancias propias de ayudante alumno en el período 2017-2019 (Foja 2 y 8).

Que el estudiante Marcos Fabián Polisena presenta el informe de finalización de ayudantía alumno de la cátedra Filosofía Antigua I (Foja 9).

Que Secretaría Académica remite las actuaciones sin formular objeciones.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de Vigilancia y Reglamento

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER como Ayudante Alumno al estudiante Marcos Fabián POLISENA DNI: 37.112.749, en la cátedra Filosofía Antigua I en el período 2017-2019.


ARTÍCULO 2° Las presentes ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **333**

slb



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.